ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES: MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA, LUIS ALFREDO VARGAS, Y ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA, A FAVOR DE LAS SEÑORAS ROSA ANA FLORES BURNEO Y JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO._ ----------

CUANTÍA: $ 250,oo USD._----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve de Mayo del año dos mil seis, ante mí, DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores: MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; LUIS ALFREDO VARGAS, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA, ecuatoriana, viuda, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; ROSA ANA FLORES BURNEO, ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO, ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil._ Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe._ Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de CESIÓN DE

PARTICIPACIONES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, las siguientes personas: **por una parte**, los señores MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA, ecuatoriano, soltero, y ejecutivo; LUIS ALFREDO VARGAS, ecuatoriano, soltero y ejecutivo; ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA, ecuatoriana, viuda, y ejecutiva; a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar simplemente como LOS CEDENTES, y, **por otra parte**, las señoras: ROSA ANA FLORES BURNEO, ecuatoriana, divorciada, y ejecutiva; y, JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO, ecuatoriana, casada, y ejecutiva, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se los podrá denominar simplemente como LOS CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**_ A) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada ZENKOR SECURITY CÍA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante mi el día trece de Mayo del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías el veinte de Junio del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de Julio del dos mil dos, con un capital social de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; B) En la referida Escritura Pública de Constitución, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ZENKOR SECURITY CÍA. LTDA., consta que: MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA, es propietario de ciento veintitrés participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; LUIS ALFREDO VARGAS, es propietario de cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA, es propietaria de ciento veintitrés participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO, es propietaria

de ciento cincuenta participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. C) Que en Junta General Extraordinaria Universal de socios la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **ZENKOR SECURITY CIA. LTDA.**, celebrada el día treinta de Marzo del año dos mil seis, se resolvio unánimemente: C.1) Aceptar en la sociedad como nueva socia a la señora **ROSA ANA FLORES BURNEO**; C.2) Autorizar la celebracion de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los señores **MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA, LUIS ALFREDO VARGAS**, y **ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA**, a favor de las señoras **ROSA ANA FLORES BURNEO**, y, **JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO**; y, C.3) Autorizar a la señora **ROSA ANA FLORES BURNEO**, para que en su calidad de gerente General y Representante Legal de la Sociedad gestione los tramites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Publica de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, asi como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** a) Yo **MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA**, mediante el presente documento declaro ceder como en efecto cedo las ciento veintitrés participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de mi propiedad a favor de la señora **ROSA ANA FLORES BURNEO**; b) Yo, **ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA**, mediante el presente documento declaro ceder como en efecto cedo: cien participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de mi propiedad a favor de la señora **JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO**, y las otras **veintitrés participaciones** acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de mi propiedad a favor de la señora **ROSA ANA FLORES BURNEO**; y, c) Yo, **LUIS ALFREDO VARGAS**, mediante el presente documento declaro ceder como en efecto cedo las **cuatro participaciones** acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de mi

propiedad a favor de la señora ROSA ANA FLORES BURNEO. CUARTA: AUTORIZACIÓN._ Declaran los cedentes, que dan autorización expresa a la señora ROSA ANA FLORES BURNEO; para que por los derechos que representa de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **ZENKOR SECURITY CÍA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a gestionar los tramites legales correspondientes a la legalización de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura._ Firmado por el señor **AB. LUIS HUMBERTO ERAS VALDIVIEZO**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil doscientos noventa, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA._ La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexa como documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **ZENKOR SECURITY CÍA. LTDA.**, celebrada el día treinta de Marzo del año dos mil seis, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren._ Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- ----------

LOS CEDENTES

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DENOMINADA ZENKOR SECURITY CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA DE HOY 30 DE MARZO DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo del año 2006, a las 09h45, en el inmueble ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón, # 926 entre Santa Elena y Rumichaca, Edificio Elite, 3er. Piso, Oficina # 306, se reúnen los socios de la compañía de seguridad denominada **ZENKOR SECURITY CÍA. LTDA.,** con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Aceptar en la sociedad como nueva socia a la señora **ROSA ANA FLORES BURNEO;** 2) Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los señores **MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA, LUIS ALFREDO VARGAS, y ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA,** a favor de las señoras **ROSA ANA FLORES BURNEO, y, JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO;** y, 3) Autorizar a la señora **ROSA ANA FLORES BURNEO,** para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. Preside la sesión en calidad de **AD-HOC,** la señora **JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO,** y actúa como secretario **AD-HOC,** la señora **ROSA ANA FLORES BURNEO,** lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA,** propietario de ciento veintitrés participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **LUIS ALFREDO VARGAS,** propietario de cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA,** propietaria de ciento veintitrés participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO,** propietaria de ciento cincuenta participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el **primer punto** que se refiere a Aceptar en la sociedad como nueva socia a la señora **ROSA ANA FLORES BURNEO;** para tal efecto, toma la palabra el señor **MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA,** para manifestar que como consecuencia de ser su voluntad ceder las participaciones de su propiedad a la referida señora, es menester se la acepte a ser parte de la sociedad, para lo cual, **la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DENOMINADA ZENKOR SECURITY CÍA. LTDA.,** unánimemente resuelve, aceptar en la sociedad a dicha persona; Acto seguido se pasa a considerar el **segundo punto del día,** que se refiere a Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los señores **MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA, LUIS ALFREDO VARGAS, y ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA,** a favor de las señoras **ROSA ANA FLORES BURNEO, y, JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO;** la presidencia toma la palabra y manifiesta que si todos están de acuerdo con este tema de aceptación de la cesión de participaciones que hagan los socios cedentes, lo cual es ratificado por todos los asistentes unánimemente; seguidamente, proceden a tratar el tercer y último punto del día, que se refiere a Autorizar a la señora **ROSA ANA FLORES BURNEO,** para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. Toma la palabra en este momento la señora **ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA,** para expresar que es necesaria dicha autorización para que gestione los trámites pertinentes para la completa validez de lo resuelto, lo cual es aprobado y ratificado por la junta. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta,

hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, y se da lectura al Acta, la cual, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. **ff. MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA; ff. LUIS ALFREDO VARGAS; ff. ANGELA INÉS INTRIAGO PALMA; y, ff. JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO,**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE LA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA ZENKOR SECURITY CÍA. LTDA., A MI CARGO PARA LO CUAL ME REMITO A ELLOS EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 30 DE MARZO DEL 2006.

ROSA ANA FLORES BURNEO
CC. No. 1713694394
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

MANUEL ROBERTO APOLO GRANDA
SOCIO
C. C. No. 1102240231-1

60.0006

ANGELA INES INTRIAGO PALMA
SOCIA
C. C. No. 0912802915

15-0172

LUIS ALFREDO VARGAS
SOCIO
C. C. No. 1101080081

26-0126

LOS CESIONARIOS

ROSA ANA FLORES BURNEO 80 0064
CC. No. 1713694394

JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO 80-1225
CC. No. 1101881728

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los Nueve días del mes de Mayo del año dos mil Seis .-

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 21.524
FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:16

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha doce de Mayo del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene la **Cesión de Participaciones;** mediante la cual el señor **MANUEL ROBERTO APLOLO GRANDA** cede y transfiere **123 participaciones** a favor de **ROSA ANA FLORES BURNEO,** la señora **ANGELA INES INTRIAGO PALMA** cede y transfiere **100 participaciones** a favor de **JANNETH PATRICIA BURNEO BURNEO y 23 participaciones** a favor de **ROSA ANA FLORES BURNEO,** y el señor **LUIS ALFREDO VARGAS** cede y transfiere **4 participaciones** a favor de **ROSA ANA FLORES BURNEO;** todas las participaciones son de un dólar cada una ($1,00) y que poseen dentro del Capital Social de la compañía **ZENKOR SECURITY CIA.LTDA.;** de fojas **48.856 a 48.874,** Registro Mercantil número **9.051. 2.-** Se tomó nota de esta Cesión a foja 86.113 del Registro Mercantil del 2.002, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 21524
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZENKOR SECURITY CIA. LTDA., celebrado ante el Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha trece de mayo del dos mil dos, he tomado nota de lo Cesión de Participaciones, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, Mayo diecisiete del dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL